



PERIÓDICO OFICIAL



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. miércoles, 10 de marzo de 2021 156

INDICE

Publicaciones Estatales		Página
DECRETO No. 233	Por el que se acepta la renuncia presentada por el Ciudadano Cuauhtémoc López López, para separarse del cargo de Primer Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento de Las Margaritas, Chiapas.	1
DECRETO No. 234	Por el que se acepta la renuncia presentada por el Ciudadano Adán Martín Méndez Díaz, para separarse del cargo de Primer Regidor Propietario, del Honorable Ayuntamiento de Arriaga, Chiapas.	4
DECRETO No. 235	Por el que se acepta la solicitud de licencia definitiva presentada por la ciudadana Olga Isabel Grajales Carrillo, para separarse del cargo de Regidora de Representación Proporcional por el Partido Revolucionario Institucional, del Honorable Ayuntamiento de Tonalá, Chiapas.	7
DECRETO No. 236	Por el que se acepta la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por la ciudadana Irma Ruth de los Santos de Lucio, para separarse del cargo de Regidora de Representación Proporcional por el Partido Movimiento Regeneración Nacional del Ayuntamiento de Tonalá, Chiapas.	11
DECRETO No. 237	Por el que se acepta la renuncia presentada por el ciudadano Adalberto Moreno Gallegos, para separarse del cargo de Regidor de Representación Proporcional por el Partido Podemos Mover a Chiapas del Honorable Ayuntamiento de Acapetahua, Chiapas.	14
DECRETO No. 238	Por el que se acepta y califica como válida la solicitud de licencia temporal presentada por la Ciudadana María Concepción Palacios Moguel, para separarse del cargo de Regidora de Representación Proporcional por el Partido Revolucionario Institucional del Honorable Ayuntamiento de Arriaga, Chiapas, a partir del 03 de Febrero al 15 de Junio del 2021.	17



Publicaciones Estatales:**Página**

DECRETO No. 239	Por el que se acepta y califica como válida la solicitud de licencia temporal presentada por el Ciudadano Julio Ernesto Padilla Gordillo, para separarse del cargo de Tercer Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento de Cacaohatán, Chiapas, por un periodo de hasta 60 días, contados a partir del día 04 de Febrero del 2021.	20
DECRETO No. 240	Por el que se acepta y califica como válida la solicitud de licencia temporal presentada por la Ciudadana María Deifilia Castillejos Escobar, para separarse del cargo de Síndica Propietaria del Honorable Ayuntamiento de San Fernando, Chiapas, hasta por 120 días, a partir del día 01 de Marzo del 2021.	22
DECRETO No. 241	Por el que se acepta y califica como válida la solicitud de licencia temporal presentada por la Ciudadana Carolina Zuarth Ramos, para separarse del cargo de Regidora de Representación Proporcional por el Partido Verde Ecologista de México del Honorable Ayuntamiento de Villa Corzo, Chiapas, a partir del 01 de Marzo al 15 de Junio del 2021.	25
DECRETO No. 242	Por el que se acepta y califica como válida la solicitud de licencia temporal presentada por el Ciudadano Carlos Mario Martínez del Solar, para separarse del cargo de Tercer Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento de Villaflores, Chiapas, hasta por 98 días, a partir del día 01 de Marzo del 2021.	28
DECRETO No. 243	Por el que se acepta y califica como válida la solicitud de licencia temporal presentada por la Ciudadana Irma Ruth Molina Salas, para separarse del cargo de Síndica Propietaria del Honorable Ayuntamiento de Villaflores, Chiapas, hasta por 98 días, a partir del día 01 de Marzo del 2021.	31
DECRETO No. 244	Por el que se acepta y califica como válida la solicitud de licencia temporal presentada por la Ciudadana Yolanda Pérez Díaz, para separarse del cargo de Regidora de Representación Proporcional por el Partido Revolucionario Institucional del Honorable Ayuntamiento de Mazapa de Madero, Chiapas, a partir del 05 de Febrero al 15 de Julio del 2021.	34
DECRETO No. 245	Por el que se acepta y califica como válida la solicitud de licencia temporal presentada por la Ciudadana Marlene Servín Rodríguez, para separarse del cargo de Regidora Plurinominal por el Partido Verde Ecologista de México del Honorable Ayuntamiento de Metapa de Domínguez, Chiapas, a partir del 02 de Febrero al 31 de Julio del 2021.	37
DECRETO No. 246	Por el que se acepta y califica como válida la solicitud de licencia temporal presentada por la Ciudadana Fernanda Noemí Cortés Vázquez, para separarse del cargo de Regidora de Representación proporcional por el Partido Chiapas Unido del Honorable Ayuntamiento de Tonalá, Chiapas, a partir del 05 de Febrero al 15 de Junio del 2021.	40
DECRETO No. 247	Por el que se acepta y aprueba la solicitud de licencia temporal presentada por la ciudadana Tania Guadalupe Martínez Forsland, para separarse del cargo de Diputada local propietaria de mayoría relativa, por el Distrito VII Electoral, por el Partido Verde Ecologista de México, a partir del 05 de Marzo del 2021, hasta por 90 días, de la Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado.	43
DECRETO No. 248	Por el que se acepta y califica como válida la solicitud de licencia temporal presentada por el Ciudadano Fernando Aparicio Trejo, para separarse del cargo de Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Solosuchiapa, Chiapas, por un periodo de hasta 120 días naturales, contados a partir del 06 de Marzo del 2021.	45
DECRETO No. 249	Por el que se acepta y califica como válida la solicitud de licencia temporal presentada por el Ciudadano Juan Manuel Utrilla Constantino, para separarse del cargo de Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Yajalón, Chiapas, por el periodo comprendido del 04 de Marzo al 14 de Junio del 2021.	56



Publicaciones Estatales:**Página**

DECRETO No. 250	Por el que se acepta y califica como válida la solicitud de licencia temporal presentada por el Ciudadano Moisés Aguilar Torres, para separarse del cargo de Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Pichucalco, Chiapas, hasta por 120 días, a partir del 05 de Marzo del 2021.	59
DECRETO No. 251	Por el que se acepta y califica como válida la solicitud de licencia temporal presentada por el Ciudadano Manuel de Jesús Narcía Coutiño, para separarse del cargo de Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Tonalá, Chiapas, por 103 días naturales, a partir del 05 de Marzo al 16 de Junio del 2021.	62
DECRETO No. 252	Por el que se acepta y califica como válida la solicitud de licencia temporal presentada por el Ciudadano Horacio Domínguez Castellanos, para separarse del cargo de Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Ixhuatán, Chiapas, hasta por 120 días naturales, contados a partir del 06 de Marzo del 2021.	65
DECRETO No. 253	Por el que se acepta y califica como válida la solicitud de licencia temporal presentada por el Ciudadano Emmanuel Cordero Sánchez, para separarse del cargo de Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Comitán de Domínguez, Chiapas, por un máximo de 107 días, a partir del 01 de Marzo del 2021.	68
DECRETO No. 254	Por el que se acepta y califica como válida la solicitud de licencia temporal presentada por el Ciudadano Limber Gregorio Gutiérrez Gómez, para separarse del cargo de Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Tila, Chiapas, hasta por 120 días naturales, a partir del 01 de Marzo del 2021.	71
DECRETO No. 255	Por el que se acepta y califica como válida la solicitud de licencia temporal presentada por el Ciudadano José Luis Laparra Calderón, para separarse del cargo de Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Huixtla, Chiapas, por un periodo de hasta 120 días naturales, contados a partir del 01 de Marzo del 2021.	82
DECRETO No. 256	Por el que se acepta y califica como válida la solicitud de licencia temporal presentada por el Ciudadano Román Mena de la Cruz, para separarse del cargo de Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Salto de Agua, Chiapas, a partir del 07 de Marzo y hasta el 07 de Junio del 2021.	93
DECRETO No. 257	Por el que se acepta y califica como válida la solicitud de licencia temporal presentada por el Ciudadano Alber Molina Espinoza, para separarse del cargo de Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de El Parral, Chiapas, por Cien (100) días, a partir del 05 de Marzo del 2021 y hasta el 12 de Junio del 2021.	96
DECRETO No. 258	Por el que se acepta y califica como válida la solicitud de licencia temporal presentada por la Ciudadana Madahi Cadenas Juárez, para separarse del cargo de Presidenta Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Ostucán, Chiapas, hasta por 120 días, contados a partir del 05 de Marzo del 2021.	99
DECRETO No. 259	Por el que se acepta y califica como válida la solicitud de licencia temporal presentada por el Ciudadano Ervin Leonel Pérez Alfaro, para separarse del cargo de Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de La Trinitaria, Chiapas, hasta por 120 días, a partir del 01 de Marzo del 2021.	102
DECRETO No. 260	Por el que se acepta y califica como válida la solicitud de licencia temporal presentada por el Ciudadano Rodolfo Rigoberto Robles Díaz, para separarse del cargo de Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Las Rosas, Chiapas, hasta por 130 días, contados a partir del 01 de Marzo del 2021.	105



Publicaciones Estatales:		Página
DECRETO No. 261	Por el que se acepta y califica como válida la solicitud de licencia temporal presentada por el Ciudadano Bany Oved Guzmán Ramos, para separarse del cargo de Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Tuzantán, Chiapas, por 100 días, a partir del 07 de Marzo del 2021.	108
DECRETO No. 262	Por el que se acepta y califica como válida la solicitud de licencia temporal presentada por la Ciudadana Alejandra Isabel Martínez Ara, para separarse del cargo de Presidenta Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Chanal, Chiapas, hasta por 106 días naturales, contados a partir del 07 de Marzo al 20 de Junio de 2021.	111
Pub. No. 1502-A-2021	Acuerdo General número 003/2021 del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, concerniente a las medidas adoptadas por esta Institución, ante la contingencia de salud derivada del Virus SARS-Cov28 (COVID-19), dirigidas a las y los servidores públicos de los Centros Regionales de Conciliación Laboral y público en general.	114
Pub. No. 1503-A-2021	Acuerdo General número 01/2021 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, concerniente a las medidas adoptadas por esta Institución, ante la contingencia de salud del Virus SAR-CoV2 (COVID-19), dirigidas a las y los servidores públicos de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos, y público en general.	117
Pub. No. 1504-A-2021	Acuerdo General número 02/2021 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, concerniente a las medidas adoptadas por esta Institución, ante la contingencia de salud del Virus SAR-CoV2 (COVID-19), dirigidas a las y los servidores públicos de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos, y público en general.	125
Pub. No. 1505-A-2021	Acuerdo General número 03/2021 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, concerniente a las medidas adoptadas por esta Institución, ante la contingencia de salud del Virus SAR-CoV2 (COVID-19), dirigidas a las y los servidores públicos de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos, y público en general.	129
Pub. No. 1506-A-2021	Acuerdo General número 19/2021 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, concerniente a las medidas adoptadas por esta Institución, ante la contingencia de salud del Virus SAR-CoV2 (COVID-19), dirigidas a las y los servidores públicos de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos, y público en general.	134
Pub. No. 1507-A-2021	Acuerdo por el que se suspenden las audiencias de Ley, Programadas en la Auditoría Superior del Estado de Chiapas del 02 de marzo al 01 de abril del 2021, como medida preventiva frente a la pandemia del Virus COVID-19.	143
Pub. No. 1508-A-2021	Manual de Inducción de la Secretaría de Hacienda.	145
Pub. No. 1509-A-2021	Manual de Inducción de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.	165
Pub. No. 1510-A-2021	Licitación Pública Estatal número EO-907077974-N1-2021, que emite la Dirección de Contratos y Estimaciones de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica del Estado de Chiapas.	181
Publicaciones Federales:		Página
Pub. No. 0696-B-2021	Acción de Inconstitucionalidad 22/2017, promovida por el Procurador General de la República, en contra de los artículos 15 y 16 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.	182
Avisos Judiciales y Generales:		209



Publicación No. 01502-A-2021

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

ACUERDO GENERAL NÚMERO 003/2021 DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, CONCERNIENTE A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR ESTA INSTITUCIÓN, ANTE LA CONTINGENCIA DE SALUD DERIVADA DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), DIRIGIDAS A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS CENTROS REGIONALES DE CONCILIACIÓN LABORAL Y PÚBLICO EN GENERAL.

CONSIDERANDO

- I. Corresponde a la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, emitir Acuerdos Generales a fin de lograr una adecuada distribución, coordinación y funcionamiento entre las Direcciones Regionales del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, en atención a lo dispuesto por el artículo 34, fracción IX de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas.
- II. La Dirección General del Centro de Conciliación Laboral en el Estado de Chiapas, tomando en consideración las medidas sanitarias emitidas derivadas de la contingencia provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), que ha generado el establecimiento de nuevas formas y disposiciones laborales en diversos países del mundo, entre ellos México, y por consiguiente el Estado de Chiapas; en ese orden de ideas y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 3 del Decreto emitido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas por el que se reforma el “Decreto por el que se Instituyen Medidas y Acciones para la Prevención, Detención, Contención, Control, Retraso y Reducción del Contagio y Propagación del virus denominado COVID-19 en el Estado de Chiapas” publicado en el Periódico Oficial Número 98, Tomo III, de fecha 17 de abril de 2020, y de la Circular número SH/CGRH/0005/2021 emitida con fecha 25 de febrero de 2021, suscrita por la Titular de la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, en la cual refiere que: “es necesario que se continúen implementando las acciones de sana distancia con la prevalencia en la utilización de tecnologías de la información y de las comunicaciones y el máximo aprovechamiento de las capacidades productivas del capital humano y financiero del sector público, en aquellos casos en que esto sea posible sin alterar el debido cumplimiento de sus funciones, y en los supuestos que esto no sea factible, acudir en días y/o horarios escalonados, en concordancia con las medidas sanitarias re comendadas por Secretaría de Salud y el Consejo de Salubridad General.

Derivado de lo anterior y en aras de seguir mitigando la propagación de la enfermedad por el Virus SARS-CoV 2 (COVID-19) y con ello salvaguardar la integridad, seguridad física y protección de las personas y servidores públicos, así como para dar cumplimiento a las disposiciones antes señaladas, se les informa que con excepción de las dependencias y Entidades que por la



naturaleza esencial de sus funciones deben continuar con el ejercicio de su quehacer público, **se amplía la suspensión de labores del personal a su respectivo cargo al 31 de marzo de 2021, reanudándose las actividades el 01 de abril de 2021**".

Por las consideraciones antes mencionadas, la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, emite el siguiente:

ACUERDO GENERAL:

PRIMERO: Durante el periodo comprendido del **01 primero al 31 treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno**, permanecerá vigente la recepción de solicitudes de conciliación vía correo electrónico y/o por escrito sujeto a revisión, dejándose de señalar fecha y hora para celebración de audiencia de conciliación prejudicial, en términos de la parte considerativa del presente Acuerdo, **en consecuencia, no se computarán los plazos y términos procesales.**

Por tal motivo este Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, se reserva en proveer respecto a las cuestiones referentes a la substanciación de las solicitudes recibidas, en relación a las audiencias previstas en el artículo 684-E, fracción IV de la Ley Federal de Trabajo, hasta en tanto se reanuden sus labores ordinarias de forma presencial.

En tal sentido, solicítense a los peticionarios, proporcionar formas expeditas de contacto, como números telefónicos y correos electrónicos, a través de los cuales se puedan entablar comunicaciones no procesales; cuyo contenido se registrará, y de ser necesario, se incorporará a la solicitud de cuenta, previa certificación que obre dentro del sistema del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas.

SEGUNDO: Se extiende la vigencia del ACUERDO GENERAL NÚMERO 002/2020, POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO GENERAL NÚMERO 001/2020 DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, mediante el cual se acordó la apertura parcial de actividades del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, conforme a las medidas sanitarias previamente determinadas por la autoridad competente, en lo referente a la recepción de convenios conciliatorios celebrados entre trabajadores y empleadores de competencia local, de conformidad con lo que refiere el artículo 123, Apartado A, fracción XX, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo cuales deberán cumplir con todos los requisitos de ley, para que sean ratificados, aprobados y sancionados por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, para que surtan sus efectos legales y procedentes a partir de la entrada en vigor del referido Acuerdo.

TERCERO: En esa tesitura, tomando en consideración que como una de las premisas de la reforma del nuevo Sistema de Impartición de Justicia Laboral se encuentra el Procedimiento de Conciliación, en el que se privilegia la conciliación obligatoria previa a juicio, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 123, Apartado A, fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; atendiendo a que dicho procedimiento es fundamental para la solución de conflictos, y que la función conciliatoria no ha podido implementarse durante la emergencia sanitaria; en cumplimiento a lo establecido en los artículos 684-C y 684-E de la Ley Federal del



Trabajo, se habilita a los servidores públicos adscritos al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, a efectos de llevar a cabo las audiencias de Conciliación Prejudiciales, correspondientes a las solicitudes presentadas única y exclusivamente durante el periodo comprendido del 18 dieciocho de noviembre al 31 treinta y uno de diciembre del año 2020 dos mil veinte, mediante sesiones presenciales para aquellos casos que así lo ameriten, conforme al criterio del (de la) titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, y en su caso, los titulares de las sedes, según corresponda.

De la misma forma, se habilitan a los Conciliadores para que continúen con el trámite y seguimiento de las solicitudes y asuntos de su competencia, considerando el personal adscrito necesario, tomando las medidas pertinentes para evitar la concentración de personas, aplicando el Protocolo para la Reincorporación de las Actividades del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, relacionado al trabajo seguro y saludable, con la finalidad de salvaguardar la integridad y salud de las personas que participen en las diligencias, garantizando en todo momento el Derecho a la Salud; asimismo, conforme a lo dispuesto en el quinto párrafo, del artículo 684-C de la Ley Federal del Trabajo, para agilizar el procedimiento de conciliación, el solicitante, cuando lo requiera o manifieste su conformidad, podrá auxiliar al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, para llevar a cabo la notificación de los citatorios y/o invitaciones a la persona o empresa que se citará en el domicilio señalado para tales efectos, siempre que dicha notificación no represente un riesgo para la salud, observando las medidas sanitarias conducentes y necesarias.

CUARTO: En cumplimiento a lo previsto en el párrafo quinto del artículo 1 del “Decreto por el que se Instituyen Medidas y Acciones para la Prevención, Detención, Contención, Control, Retraso y Reducción del Contagio y Propagación del virus denominado COVID-19 en el Estado de Chiapas”, se determina designar al personal para que continúe labores de manera escalonada o mediante guardias laborales, no considerándose a las personas que padezcan enfermedades crónicas no transmisibles, tales como: diabetes, hipertensión, enfermedades pulmonares, hepáticas, metabólicas, obesidad mórbida, insuficiencia renal, lupus, cáncer, cardiopatías, y aquellas que puedan derivar en un incremento en el riesgo de complicaciones; las personas mayores a 60 años de edad y mujeres embarazadas; por lo que en el supuesto de considerarse oportuno, por necesidades en el servicio, éstos trabajadores (as) pertenecientes a grupos de riesgo y población vulnerable, podrán coadyuvar en el desenvolvimiento de sus actividades bajo la modalidad de trabajo en casa. - -

QUINTO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del 01 primero de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, y deberá ser publicado en el Periódico Oficial para su difusión; así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada SANDRA EDITH GUTIÉRREZ OCHOA, Directora General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 01 primero de marzo de 2021 de dos mil veintiuno.

